



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinticuatro (24) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante : MARÍA CRISTINA PERILLA VALLEJO
Demandado : MANUEL ANTONIO VARGAS LÓPEZ
Radicado : 851623184001-**2020-00137**-00

Encontrándose vencido el término judicial del emplazamiento surtido a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores **MARÍA CRISTINA PERILLA VALLEJO y MANUEL ANTONIO VARGAS LÓPEZ** en el Registro Nacional de Emplazados, es procedente señalar el **día Lunes veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para adelantar la diligencia virtual de inventarios y avalúos en la cual se aplicarán las reglas que dispone el artículo 501 del Código General del Proceso, por remisión del artículo 523 ibidem.

Se previene a los interesados para que junto con el inventario y avalúos alleguen los títulos de propiedad, escrituras públicas y privadas, créditos y deudas, libros de comercio o de cuentas de los bienes que hagan parte del inventario, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 46.
Publicado el día 27 de Septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

**Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e1625d3a6b6abfc093e7cf5c454a72d8d552b933581542a6ea8c0ec5cb99
888e**

Documento generado en 24/09/2021 09:46:59 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**